

825 750

SDIS:Dest:1202300:SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - APOYO LOGISTICO
Orig:SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Asun:RESPUESTA
Fecha: 08/11/2018 08:09 AM Fol:4 Anx:0
Rad: INT-62212 null



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

APOYO LOGISTICO

2018
3:38

MEMORANDO

FOR-BS-046

Código: 12120
No requiere respuesta

PARA: **MARCELA MANRIQUE CASTRO**
Asesora Apoyo Logístico

DE: Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: Alcance Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional

Cordial Saludo:

A continuación, se relaciona el alcance a los indicadores financieros en respuesta a solicitud del profesional Andrés Felipe López de la Subdirección de contratación mediante correo del 29/10/2018, donde solicitó actualizar la condición que establece la firmeza del RUP, pero ahora con respecto a la fecha de subsanación establecida en el cronograma del proceso y no respecto al cierre.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el memorando original se proyectó y emitió en el mes de febrero, se toma la oportunidad para actualizar dos cosas más que se han modificado a lo largo de la vigencia en los memorandos de los indicadores financieros que son:

- 1) Se introduce un texto en el numeral "4. CAPITAL DE TRABAJO" del título "CAPACIDAD FINANCIERA", donde la entidad explica la razón por la que solicita este indicador adicional y
- 2) Se adicionan dos ejemplos del cálculo de indicadores financieros para oferentes plurales, uno al final del título "Método de evaluación establecido para Proponentes plurales" del capítulo CAPACIDAD FINANCIERA, y otro al final del título "Método de evaluación establecido para Proponentes plurales" del capítulo "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL".

El proceso se adelanta bajo la modalidad de Licitación Pública bajo el Número SDIS-LP-011-2018 y su objeto es el siguiente:

"Prestación del servicio de poda, fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en centros y sedes propiedad de la secretaria distrital de integración social y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable. grupo 1: lavado y desinfección de tanques y grupo 2: servicios de poda y jardinería."

VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo la información financiera a **diciembre 31 de 2017**, registrada en el RUP, que se encuentre **vigente y en firme**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

a más tardar a la fecha límite para el término del traslado para subsanar en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
 AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente

"Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."¹

Condición:

Si $L \geq 1,10$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $L < 1,10$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

Nota 1:

¹ Colombia compra eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, V. M-DVRHPC-04, p.12.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero (\$0), el proponente cumple con el Índice de Liquidez.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."²

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $NE > 70,00\%$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

"Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."³

Condición:

Si $RCI \geq 1,00$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $RCI < 1,00$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

Nota 2:

Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses (\$0), el proponente cumple con el Índice razón de cobertura

² Ibid., p.12, 13.

³ Ibid., p.13.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

de intereses.

4. CAPITAL DE TRABAJO:

La SDIS considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

$$KW = AC - PC \geq XX,XX\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo.
 AC = Activo Corriente.
 PC = Pasivo Corriente.
 $XX,XX\%$ = Indicador fijado por la SDIS
 PO = Presupuesto Oficial del Grupo o Grupos al que se presente.

"Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos."⁴.

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$ del Grupo o Grupos al que se presente	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $KW < 30,00\% PO$ del Grupo o Grupos al que se presente	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

5. PATRIMONIO:

$$P = AT - PT \geq XX,XX\% PO$$

Donde:

P = Patrimonio
 AT = Activo Total.
 PT = Pasivo Total.
 $XX,XX\%$ = Indicador fijado por la SDIS
 PO = Presupuesto Oficial del Grupo o Grupos al que se presente.

"Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la

⁴ Ibid., p.14.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.”⁵.

Condición:

Si $P \geq 10,00\%$ PO del Grupo o Grupos
al que se presente la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $P < 10,00\%$ PO del Grupo o Grupos
al que se presente la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots \text{Componente}_n}$$

EJEMPLO del cálculo para el ÍNDICE DE LIQUIDEZ Oferentes Plurales:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
ACTIVO CORRIENTE	1.083.515.857	25.906.457.455	26.989.973.312
PASIVO CORRIENTE	543.324.430	13.401.726.763	13.945.051.193

$$L = \frac{26.989.973.312}{13.945.051.193} = 1,94$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

⁵ Ibid., p.14.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

$$RP = \frac{UOp}{Pt}$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
 UOp = Utilidad Operacional.
 Pt = Patrimonio.

“Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”⁶.

Condición:

Si $RP \geq 0,03$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $RP < 0,03$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
 UOp = Utilidad Operacional.
 AT = Activo Total.

“Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del

⁶ Ibid., p.15.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”⁷.

Condición:

Si $RA \geq 0,01$	la propuesta se calificará HABILITADO .
Si $RA < 0,01$	la propuesta se calificará NO HABILITADO .

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$$

EJEMPLO del cálculo para la RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO Oferentes Plurales:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
 UOp = Utilidad Operacional.
 AT = Activo Total.

CUENTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	PARTICIPE 1	PARTICIPE 2	SUMATORIA COMPONENTES
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 166.692.214,00	\$ 38.400.035,00	\$205.092.249
TOTAL ACTIVO	543.324.430	\$ 205.074.808,00	\$748.399.238

$$L = \frac{\$205.092.249}{\$748.399.238} = 0,27$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017, firmados por el

⁷ Ibid., p.15.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

Cordialmente,

MARCO ANTONIO MACHADO-BLANDON
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Luis Alberto Mariño Riveros- Profesional Subdirección Administrativa y Financiera